Contratación del servicio de limpieza en Euskotren

Nº de expediente: P10030622

euskotren

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE 4

3. PRECIO DE LICITACIÓN 6

4. MODO DE EJECUCIÓN DE LAS LIMPIEZAS DE GRAFITIS, LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS Y SERVICIOS ESPECIALES 8

4.1. Servicios especiales 8

5. DURACIÓN DEL CONTRATO 9

6. OFERTA TÉCNICA 9

6.1. Equipo Humano 9

6.2. Plan de trabajo 9

6.3. Medios técnicos 10

6.4. Relación de materiales y consumibles 11

7. OFERTA ECONÓMICA 12

8. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EUSKOTREN 13

9. MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE 14

9.1. Requisitos en materia de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene 14

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN 18

10.1. Inspecciones 20

11. FALTAS Y PENALIZACIONES 22

11.1. Faltas y apercibimientos 22

11.2. Penalizaciones 22

12. ESTRUCTURA DE LA OFERTA 24

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 25

14. ANEXOS 25

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el de servir de base a la contratación de los trabajos de limpieza del material móvil, talleres, oficinas generales, instalaciones y otras dependencias de Euskotren, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo los elementos sujetos a limpieza y desinfección, el modo de su ejecución y la frecuencia de realización para conseguir un servicio adecuado a las necesidades de Euskotren, definiendo los requerimientos que se aplicarán en los servicios de limpieza, de acuerdo con las definiciones, especificaciones y aplicaciones técnicas que se detallen.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ALCANCE

La contratación se dividirá en 3 Lotes tal y como se muestra a continuación:

Lote 1 Bizkaia	
Instalaciones de Atxuri	Material Móvil Ferrocarril Matiko
Material Móvil Tranviario Atxuri	Instalaciones Lutxana
Material Móvil Kukullaga	Material Móvil Ferrocarril Lutxana
Instalación Kukullaga depósito	Instalaciones Azkorri
Instalaciones Leioa	Instalaciones Palacios
Material Móvil Carretera Leioa	Instalaciones Mallabia
Instalaciones Gernika depósito	Instalaciones Funicular Larreineta
Material Móvil Ferrocarril Gernika	Material Móvil Funicular Larreineta
Instalaciones Lebario	Instalaciones Carretera Usansolo
Material Móvil Ferrocarril Lebario	Material Móvil Carretera Usansolo
Material Móvil Carretera Lebario	Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

Lote 2 Araba
Instalaciones Ibaiondo (Taller, cocheras y PM de Vitoria - Gasteiz)
Material Móvil Tranvía Ibaiondo (Unidades de Tranvía de Vitoria - Gasteiz)
Estaciones Tranvía Vitoria-Gasteiz
Oficina de Información del Tranvía (OIT).
Instalación de Florida
Instalación de Aretxabaleta (en proyecto)
Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

Lote 3 Gipuzkoa
Instalaciones Carretera Elgoibar
Material Móvil Carretera Elgoibar
Instalaciones Carretera Zumaia
Material Móvil Carretera Zumaia
Instalaciones Amara-Donostia
Material Móvil Ferrocarril Amara-Donostia
Instalaciones Araso
Material Móvil Ferrocarril Araso
Instalaciones Museo del Ferrocarril Azpeitia
Material Móvil Museo del Ferrocarril Azpeitia
Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

La adjudicación podrá ser por uno, varios o el total de los lotes.

La limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales estará incluida dentro de los tres lotes, Lotes 1 (Bizkaia), Lote 2 (Araba) y Lote 3 (Gipuzkoa), alcanzando al Material Móvil de toda la Línea. El precio ofertado deberá incluir el producto a utilizar.

Las limpiezas de grafitis se realizarán en las instalaciones de Araso (Gipuzkoa), Lebario (Bizkaia), Lutxana (Bizkaia), Atxuri (Bizkaia)) Ibaiondo (Araba) y Aretxabaleta (Araba) instalación en proyecto.

Las empresas ofertantes podrán visitar previamente a su propuesta, el emplazamiento de los trabajos en las instalaciones, verificando las condiciones que en las mismas concurren y completando/adaptando la presente especificación a la funcionalidad efectiva de los trabajos propuestos y a las alternativas que considere oportuno plantear.

3. PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación por lotes asciende a: (IVA excluido)

- Lote 1 Limpieza Bizkaia : 7.884.945,90 €
- Lote 2 Limpieza Araba : 1.794.001,06€
- Lote 3 Limpieza Gipuzkoa : 3.965.582,62 €

No habrá actualización de precios o estará supeditada al convenio de limpieza en cada territorio.

Las empresas licitadoras podrán optar a uno, varios o todos los lotes establecidos. En caso de presentar oferta a más de un lote, cada uno de ellos se ofertará por separado, y serán valorados y adjudicados de forma independiente. Asimismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes, pudiéndose adjudicar todos los lotes a una sola empresa o por separado. La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto. En cualquier caso, las ofertas por cada lote deberán contemplar la totalidad de los servicios solicitados. Las empresas deberán rellenar íntegramente el Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas anexo para cada lote. De no ser así, la oferta quedará automáticamente descalificada.

Se establecerá un precio/hora máximo, en el que se incluirá tanto la mano de obra como los productos a utilizar, papel, bolsas para residuos, etc. Los productos a emplear deberán estar dentro de la lista de viricidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Se incluirán los productos necesarios, si fuese preciso, de dotación en oficinas, material móvil e instalaciones.

Los precios ofertados se basarán en la consistencia de los trabajos y horas/día asignados en las Normas Técnicas correspondientes a cada actividad y no podrán ser precios/horas inferiores a los establecidos en los convenios colectivos vigentes en el momento de presentar la oferta en cada territorio histórico:

- Convenio colectivo provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de Bizkaia.
- Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Gipuzkoa.
- Convenio colectivo del sector de limpiezas de edificios y locales de Álava.

Teniendo en cuenta la previsión de cambios que se irán produciendo con la entrada en operación de la Pasante de Donostia (prevista inauguración año 2024), ampliaciones del servicio del Tranvía en Bilbao y Vitoria-Gasteiz (previsto año 2023-2025) y la incorporación de nuevas estaciones, la baja o alta prevista de material móvil u otros cambios posibles, se realizarán reuniones periódicas para adecuar la facturación ofertada al servicio real dado.

El importe de la adjudicación podrá ser ampliado, reducido o modificado hasta un máximo de un 30%, basándose en estas posibles modificaciones del servicio que pudieran darse.

En cuanto a los grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales, el número máximo de horas para este concepto será:

- Lote 1 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Bizkaia): 2.500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.
- Lote 2 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Araba)): 500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.
- Lote 3 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Gipuzkoa): 1.500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.

En las facturas por estos conceptos deberá detallarse expresamente el motivo de la limpieza (grafiti, limpieza por fiestas, incidencia en servicio, servicio especial, etc.). Se valorará positivamente la existencia de una bolsa adicional de horas (Grafiti, limpiezas extraordinarias y servicios especiales) por cada lote. Dicha bolsa de horas para cada lote correrá a cargo de la empresa adjudicataria siendo valorada su cantidad a través de los criterios de valoración de fórmulas siendo la cantidad mínima a valorar para cada lote la que se muestra a continuación:

- Lote 1 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Bizkaia): 400 h/año.
- Lote 2 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Araba)): 80 h/año.
- Lote 3 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Gipuzkoa): 100 h/año.

4. MODO DE EJECUCIÓN DE LAS LIMPIEZAS DE GRAFITIS, LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS Y SERVICIOS ESPECIALES

Se establecerá un precio/hora para este tipo de actuaciones, dicho importe deberá incluir tanto la mano de obra como los productos a utilizar, papel, bolsas para residuos, etc. Los productos a emplear deberán estar dentro de la lista de viricidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Se incluirán los productos necesarios, si fuese preciso, de dotación en oficinas, material móvil e instalaciones.

4.1. Servicios especiales

El personal encargado de realizar estas limpiezas deberá hacer mayor hincapié en la limpieza de zonas comunes (baños, cuartos de descanso, vestuarios, etc.), igualmente en las oficinas se intensificará la desinfección de manillas de puertas, salas de café, etc. Los puestos de trabajo se desinfectarán en sus superficies, teléfonos, teclados y utensilios. Así mismo en la limpieza del material móvil se desinfectarán todas aquellas superficies de uso común, manillas, botoneras, barras , etc.) se desinfectará el pupitre de conducción, tanto de material móvil de ferrocarril, funicular, tranvía como carretera, incidiendo en botones, manipulador, pantallas, zonas de apoyo de brazos, cordones para subir y bajar las cortinas, los botones de las zonas superiores de conducción, palancas y reposabrazos de los asientos, las ventanas y las puertas con sus manillas y tiradores etc.

En la zona de personas viajeras se desinfectarán reposacabezas, reposabrazos, barras, pulsadores de las puertas por dentro y por fuera y baños completos. En las cabinas de conducción se cambiarán las bolsas de basura de las dos cabinas de todas las unidades de ferrocarril, funicular y tranvía y del puesto de conducción de autobuses y se repondrán los rollos de papel o toallitas y desinfectante cuando sea necesario.

En las facturas por estos conceptos deberá detallarse expresamente el motivo del Servicio especial (Desinfección por positivos, desinfección especial por alerta sanitaria, etc.).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por un período de tres (3) años para cada lote, más una posible prórroga de un año de duración que será facultativa para Euskotren.

6. OFERTA TÉCNICA

Las ofertas se presentarán atendiendo a las siguientes especificaciones:

6.1. Equipo Humano

Las empresas licitadoras deberán proponer el equipo humano adecuado para la prestación del servicio.

Se dispondrá de personas cualificadas para la realización de todas las actividades necesarias y esta cualificación se expresará en la oferta técnica.

6.2. Plan de trabajo

Las empresas licitadoras entregarán una relación cuantitativa y categorías de la plantilla con la que se prestarán los diferentes servicios a cubrir según las Normas NT-OP-PL-01-21, NT-OP-PL-02-21, NT-OP-PL-03-21, NT-OP-PL-04-21 en la que se hará constar:

- descripción de las operaciones diarias a realizar, diferenciando por tipo de días (laborables, sábados, domingos y festivos),
- distribución horaria diaria y semanal,
- personal asignado a cada tarea detallando jornadas de trabajo, residencia y calendario. Respecto al personal operativo, la relación que presenten las empresas licitadoras mantendrá el actual número de personas adscritas al contrato objeto de subrogación.
- localización según residencias de limpieza y
- cuantificación mensual de horas de persona trabajadora.

Dicha información será obligatoria indicar en cuadro (hoja Excel) para cada lote según modelo Anexo V: PLAN DE TRABAJO.

En las actividades relacionadas a continuación, se dispondrá de personas cualificadas según la tabla adjunta:

ACTIVIDAD	INSTALACIÓN	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
Limpieza de grafitis	LEBARIO, ARASO, LUTXANA, ATXURI e IBAIONDO	Formación específica en manipulación de seccionadores	La formación la impartirá Euskotren
Traslado de residuos (y otros elementos)	TODOS LOS TALLERES	Formación en manejo de carretilla	

Cuando se produzcan sustituciones, vacaciones, ILT, etc. el personal de limpieza que cubra dicho servicio deberá tener una formación suficiente para el desarrollo de su trabajo a cargo de su empresa, siendo Euskotren quien revise la capacitación.

6.3. Medios técnicos

Las empresas licitadoras entregarán una relación de útiles, maquinaria y medios auxiliares, completamente identificados, con los que se realizarán los servicios previstos en cada Norma Técnica de limpieza e informe de sus características, funciones e incidencia en el rendimiento de la mano de obra para cada lote.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria todos los instrumentos y medios precisos para la ejecución y resolución de las actividades solicitadas en el presente pliego, no pudiendo en ningún caso pretextar la falta de los mismos como imposibilidad de cumplimiento del objeto del presente pliego y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional alguno, así como los medios de protección homologados que indique la legislación laboral.

Además, será obligación de la empresa adjudicataria el control de las limpiezas de cada instalación, para ello se dispondrá de un cuadro indicativo de las tareas completadas y la persona que lo ha realizado, (Hoja de control de limpieza de cada instalación) que se facilitará a la empresa adjudicataria de cada lote al comienzo del contrato.

Las personas de las empresas adjudicatarias utilizarán las aplicaciones que Euskotren dispone para el control de limpieza en los lugares donde exista, para ello serán formadas por Euskotren en el manejo de estas.

En Lebario y Lutxana, Euskotren dispone de los siguientes equipos:

- Fregadora profesional CLT 110 BT 85 (Lebario).
- Fregadora de pavimentos COMAC C130 BS (Lebario).
- Fregadora STAR S108 (Lutxana).

En Taller y cocheras de Araso, Leioa, Zumaia e Ibaiondo las máquinas fregadoras, deberán cumplir, por lo menos, con las características técnicas similares a los equipos utilizados en Lebario, incluyéndose dentro del precio ofertado.

6.4. Relación de materiales y consumibles

Las empresas licitadoras entregarán una relación de materiales y productos de limpieza a emplear (cumplimentando el modelo de proposición de criterios evaluables mediante juicios de valor con sus datos de características técnicas y toxicológicas). Durante la vigencia del contrato y su posible prórroga Euskotren se reserva el derecho de modificar dichos materiales.

En esta relación se incluirán los productos y consumibles tales como:

- Jabón de baños y vestuarios de todas las instalaciones incluidas en la Normas Técnicas de limpieza, así como papel higiénico, servilletas de papel secamanos, papel necesario para desinfección y bolsas para el residuo.
- Jabón de baños de UTs así como papel higiénico, servilletas secamanos, papel y bolsas necesarios en todo el material móvil. Para el Material Móvil de Ferrocarril los productos a utilizar, gel y papel higiénico, serán los definidos por Euskotren, indicados en la siguiente tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	PRODUCTO
6331	KLEENEX GEL	KIMBERLY CLARK	Gel para lavabos de UT
8566	SCOTT PERFORMANCE	KIMBERLY CLARK	Papel higiénico para UT

- Productos de limpieza de los túneles de lavado de Lebario, Gernika, Leioa, Lutxana, Atxuri, Zumaia, Elgoibar, Araso e Ibaiondo (Vitoria-Gasteiz). En este caso, los

productos a utilizar serán los definidos por Euskotren, indicados en la siguiente tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	PRODUCTO
CH603XX	Nufa Special Trockner	CHRIST	Cera fría, ayuda al secado
CH602XX	Nufa Hauptreiniger	CHRIST	Champú intensivo (cepillos)
CH601XX	Nufa Vorreiniger	CHRIST	Agente desengrasante, prelavado
CH605XX	TramPreClean	CHRIST	Agente desengrasante

7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta incluirá un único precio por lote que deberá responder a la propuesta de las Normas Técnicas de limpieza que será valorado según la puntuación indicada en la carátula de los PCG.

Asimismo, deberá especificar a modo informativo los precios indicados en el Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas para cada lote, que se presentarán desglosados junto a la propuesta económica:

a) Precio/hora de limpieza de grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales, tanto para laborable como para domingo o festivo, indicando horario diurno y nocturno e incluyendo los productos a emplear y a dotar a la instalación (viricida, papel, bolsas y material necesario).

Los precios serán netos, incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial; el impuesto sobre el valor añadido se indicará por separado.

8. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EUSKOTREN

Los compromisos que Euskotren adquirirá en relación con el contrato derivado del presente pliego serán los siguientes:

1. Facilitar a las empresas licitadoras el listado del personal subrogable para cada lote de las empresas de limpieza actuales. (Anexo VI Listado de personal subrogable)

2. Facilitar la libre circulación (títulos de transporte) de las personas trabajadoras de la Empresa Adjudicataria para cada lote en sus horas de servicio, siempre y cuando vayan debidamente uniformados, de tal manera que sean fácilmente identificables. No serán válidos estos títulos para la realización de viajes de acceso al trabajo o a los domicilios de las personas trabajadoras.

3. Comunicar a la Empresa Adjudicataria de cada lote los nombres de quienes las representen y cuyas funciones serán:

    - Dirigir las labores de limpieza en cuanto al buen orden del trabajo, pero no en cuanto a la forma de ejecución que será incumbencia de la persona encargada que designe la Empresa Adjudicataria.
    - Inspeccionar los servicios realizados y firmar los justificantes correspondientes, en los que harán constar su juicio sobre la calidad del servicio.

    - Dar a quien represente a la Empresa Adjudicataria las instrucciones complementarias necesarias.

4. En general, todo cuanto pueda fomentar la coordinación entre Euskotren y la Empresa Adjudicataria para cada lote con objeto de mantener y mejorar la rapidez y calidad de la prestación de los servicios.

5. Euskotren pondrá a disposición de la Empresa Adjudicataria para cada lote, siempre que sea factible en cada residencia de trabajo, un cuarto para uso del personal de limpieza y almacén de materiales, no inflamables ni peligrosos, respondiendo la Empresa Adjudicataria de su cuidado, orden y aseo y corriendo a cargo de la empresa adjudicataria los gastos derivados de un mal uso de las mismas.

9. MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE

9.1. Requisitos en materia de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene

Deberán cumplimentarse los requisitos incluidos en el Anexo VII: Servicios de la instrucción I-01-P-MA-STH-01 Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene en la Compra y Contratación, que indican lo siguiente:

- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones de seguridad e higiene y medio ambiente de las que Euskotren haga entrega, así como toda la normativa legal en materia de seguridad e higiene, medio ambiente y seguridad industrial aplicable en vigor.
- Disponer para los servicios objeto de contratación, personal con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene para la realización de su trabajo, así como la siguiente formación específica o capacitación necesaria:
    - Formación en trabajos en altura
    - Formación para la utilización de grúas, plataformas elevadoras y carretillas elevadoras para el desarrollo de la actividad
    - Capacitación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico sanitario para la prevención y control de la legionelosis
    - Acreditación de personal Autorizado y/o Cualificado según el RD 614/2001 de Riesgo Eléctrico y, en concreto, acreditación como personal autorizado para realizar la limpieza de tranvías y como personal cualificado para la limpieza del material móvil ferroviario.
    - Acreditación como Recurso Preventivo
    - Acreditación como personal capacitado para realizar movimientos de material móvil (autobús, etc.)
    - Cualquier otra formación específica o acreditación que sea necesaria por la normativa legal aplicable en vigor.
- Informar a Euskotren sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen y que puedan afectar tanto al personal de Euskotren como al de otras

empresas presentes en las instalaciones, entregando la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva.

- Informar a Euskotren sobre los riesgos ambientales y el impacto de su actividad con respecto a los trabajos a desarrollar.
- Informar al personal que vaya a realizar el trabajo sobre, los riesgos de su puesto (incluyendo específicamente los riesgos de la actividad contratada y de las instalaciones donde vaya a desarrollarse el trabajo) y las medidas de prevención y de emergencia a aplicar.
- Disponer personal, cumpliendo con los requisitos exigibles en materia de Seguridad Social y apto para el trabajo a realizar, garantizando la protección del personal sensible a riesgos específicos, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 31/1995 y que han sido observadas las obligaciones establecidas en el artículo 4 del RD 216/1999, en el caso de personal puesto a disposición por una ETT.
- Hacer uso, durante los servicios objeto de contratación, de equipos de trabajo adecuados a la legislación que le sea de aplicación, y por tanto, provistos de marcado CE, y además, en el caso de tratarse de máquinas, de aquellas que dispongan de Declaración CE de Conformidad que cumpla los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Se dispondrá, además, del Manual de Instrucciones de estos equipos de trabajo, que deberá cumplir con los requisitos de la reglamentación en vigor.
- Llevar a cabo un adecuado uso de todos los útiles, equipos (incluidos los equipos de protección individual) e instalaciones necesarias para el trabajo a desarrollar y/o que sean exigidos por Euskotren, tanto de su propiedad como de los puestos a su disposición por Euskotren.
- Manipular los productos o sustancias peligrosas para su uso previsto, de acuerdo a lo registrado según las especificaciones del REACH.
- Disponer de los productos o sustancias peligrosas de acuerdo a los requisitos de aplicación sobre clasificación, envasado y etiquetado. Su manipulación y

almacenamiento se realizará de acuerdo a las indicaciones legislativas y a lo dispuesto en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).

- Transporte de mercancías peligrosas

  Será responsabilidad del adjudicatario las operaciones de descarga de las mercancías peligrosas en las instalaciones objeto del contrato, donde actuará como descargador, realizando todas las operaciones necesarias para llevar a cabo lo anterior y bajo su responsabilidad.

  Asimismo, si se realiza la carga, transporte y descarga de mercancías peligrosas, acogidos a alguna de las exenciones previstas en la sección 1.1.3. del ADR, la responsabilidad de estas operaciones será también de la empresa adjudicataria.

  La empresa adjudicataria, como responsable de las operaciones de descarga de las mercancías peligrosas en las instalaciones objeto del contrato, designará un consejero de seguridad en aquellos centros en que sus actividades no se puedan acoger a las exenciones previstas en el 1.1.3 del ADR.

- Disponer de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias y preparados peligrosos de las que se vaya a hacer uso durante el desarrollo de la actividad, así como mantenerlas, en todo momento, accesibles en las instalaciones donde se vaya a realizar el trabajo.

- En caso de requerir la utilización de un equipo de trabajo y/o producto químico propiedad de Euskotren para la realización de la actividad, solicitar autorización previamente a la persona responsable de los trabajos de Euskotren.

- Hacer uso, durante los servicios objeto de contratación, de Equipos de Protección Individual adecuados a la legislación que le sea de aplicación y por lo tanto, provistos de marcado CE.

- Informar a Euskotren, previamente, de toda sustitución y/o utilización de nuevos productos, equipos de trabajo y/o Equipos de Protección Individual o la sustitución y/o incorporación de nuevo personal durante su actividad.

- Realizar en la medida de lo posible, un consumo responsable de los recursos de agua, energía, combustibles, y consumibles durante el desarrollo de la actividad,

generando la menor cantidad y tipología de residuos y disponiendo de medios y medidas precisas para evitar y prevenir posibles derrames de sustancias al suelo, vertidos incontrolados, emisiones a la atmosfera y ruido.

- Asignar a los servicios objeto de contratación, los Recursos Preventivos necesarios, en el caso de que la normativa de prevención así lo requiera.
- Realizar la segregación, transporte y gestión de los residuos generados de acuerdo a la legislación en vigor y aportando los correspondientes documentos justificativos de gestión.
- Prevenir los riesgos laborales y ambientales, así como el impacto ambiental, derivado tanto de su actividad como de la concurrencia de varias actividades en la misma instalación, adoptando las correspondientes medidas necesarias.
- Comunicar a la persona responsable de la instalación cualquier situación de emergencia, incidente, accidente, desviación, mala práctica o anomalía detectada tanto en los equipos o en las instalaciones como durante la ejecución de las tareas, que tenga o pudiera tener una afección en la seguridad y/o la salud del personal y/o las instalaciones (incumplimiento de procedimientos, detección de peligros, equipos o instalaciones inadecuados o deteriorados,...), o al medio ambiente (consumo de recursos de agua, energía, combustibles, consumibles, residuos, derrames, vertidos incontrolados, emisiones a la atmósfera, ruido...).
- En caso de que la empresa contratista realizara la subcontratación de alguno de los trabajos, ésta será la encargada de hacer cumplir todos los requisitos anteriores.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las obligaciones adquiridas por la Empresa Adjudicataria para cada lote serán:

1. Cumplir cualquier requisito a que la Empresa Adjudicataria, su personal o su equipo estén sujetos para poder prestar los servicios, tales como obtención y mantenimiento al día de permisos, licencias, autorizaciones, etc., de cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad. De la misma manera, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene, en lo referente al uso de equipos de protección, etc. y Seguridad en la Circulación.

2. Establecer la organización necesaria para que los servicios sean prestados por personal con cualificación adecuada y tengan la calidad requerida.

3. Comunicar a Euskotren los nombres de las personas representantes, que estarán permanentemente disponibles, con suficiente responsabilidad y autoridad para resolver de inmediato cualquier problema relacionado con el objeto de esta adjudicación. Tales personas representantes serán las encargadas de recibir las comunicaciones de Euskotren, con quien coordinarán todo lo necesario para la perfecta prestación de los servicios.

   Las personas representantes deberán ser sustituidas a requerimiento de Euskotren en caso necesario.

4. Cumplir las normas de Euskotren, relativas a la seguridad de personas y bienes y al uso y conservación de los espacios y equipos cedidos.

5. Mantener en todo momento perfectamente uniformada a su plantilla, que deberá ser fácilmente identificable a simple vista. El uniforme deberá ser sometido a la aprobación de Euskotren. Dotar de los EPIs y materiales necesarios en todo caso, para la realización de las actuaciones consideradas especiales (situación de pandemia o similar) especialmente.

6. Facilitar relación permanente al día, de la plantilla designada para el servicio con especificación de su nombre, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, categoría laboral, cometido y en general cualquier otro dato requerido por la seguridad y control de las instalaciones.

7. Facilitar a Euskotren, cuando lo requiera, prueba del cumplimiento de la legislación en materia de salarios, seguridad e higiene, capacitación etc.

8. Los salarios de su propia plantilla, las cuotas de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes de Trabajo, así como cualquier otra obligación laboral o fiscal, serán a cuenta y cargo de la Empresa Adjudicataria, quien exonerará a Euskotren de toda responsabilidad en esta materia, debiendo estar al día del pago de los mismos.

9. Asimismo, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a proveer cualquier servicio adicional de limpieza dentro del ámbito especificado. A tal fin hará constar en su oferta los precios unitarios correspondientes para la determinación de sus costos desglosados en el precio/hora la parte correspondiente a recursos humanos y la correspondiente al material utilizado.

10. La empresa adjudicataria será la responsable de aportar los productos de limpieza (incluidos los utilizados en los túneles de lavado) y los consumibles que se especifican en el punto 6.4

11. La empresa adjudicataria deberá disponer de bolsas separativas para los diferentes residuos urbanos, colocando y retirándolas de forma separada. Para ello utilizará las bolsas de diferentes colores, azul para residuos de papel, amarilla para residuos plásticos, negra para resto y bolsa bio-compostable (norma EN 13432 y/o Ok Compost) para residuos orgánicos y depositará de forma separada cada uno de estos residuos de acuerdo a su tipología en los contenedores municipales de papel, plástico, resto y orgánico.

12. Para el caso de la disposición de la bolsa bio-compostable (norma EN 13432 y/o Ok Compost) para residuos orgánicos, ésta se realizará cuando se indique por parte de Euskotren.

13. Con el fin de garantizar la seguridad de todo el personal de la empresa adjudicataria en las instalaciones, Euskotren entregará a esta, carnés personalizados con los que deberá, cada persona trabajadora, registrarse en el control de presencia de la instalación que lo tenga instalado. Por tanto, para la elaboración y renovación de los carnés mencionados, la empresa adjudicataria elaborará con el tiempo de antelación necesario un listado de todas las personas que trabajan en cada instalación, comunicando, en su caso, a la persona responsable del contrato de Euskotren, la actualización pertinente en caso de cambios. En el caso de renovación, el tiempo de antelación de entrega de los carnés será de un mes. En los lugares donde no exista el mencionado sistema de control de presencia, se acordará el modo de hacerlo.

10.1. Inspecciones

La empresa contratista tendrá su propio sistema de inspección. Aparte del control de entrada (mediante el carné donde exista) o mediante hojas de firmas de control de presencia, deberá comprobar la presencia del personal en la instalación y tarea asignada, así como el buen desempeño de sus funciones. Se deberá comunicar a la persona responsable del contrato de Euskotren, cualquier incidencia que pueda suponer ocasión de falta. La ausencia, justificada o no, de una persona trabajadora dentro de su jornada deberá ser notificada inmediatamente a su conocimiento, por parte de la empresa contratista. La falta de comunicación anulará la posible justificación posterior.

Por otra parte, se realizarán periódicamente inspecciones a las instalaciones y material móvil que componen Euskotren, en las que tomarán parte, conjuntamente, la persona delegada por Euskotren y la persona Responsable del Servicio de la Empresa/s Adjudicataria/s, de acuerdo con un plan de visitas, mensualmente establecido.

La valoración se realizará chequeando previamente las tareas a realizar correspondientes a las Normas Técnicas de limpieza, estimándose el grado de cumplimiento de común acuerdo, según criterios objetivos de existencia de manchas, polvo, residuos, suciedad, etc.; el

resultado de la valoración quedará reflejado en acta firmada por ambas partes, quedando constancia de las acciones correctivas a que hubiera lugar, si así ocurriera; las cuales deberán emprenderse de forma inmediata.

La persona delegada por Euskotren realizará el seguimiento del Programa de Trabajos acordado, para comprobar su cumplimiento, comprobar los resultados alcanzados y los recursos técnicos y humanos destinados al logro de los objetivos perseguidos.

Así mismo Euskotren se reserva la ejecución de inspecciones selectivas sin consulta previa con la empresa adjudicataria.

11. FALTAS Y PENALIZACIONES

11.1. Faltas y apercibimientos

Se considerarán faltas graves para cada lote:

a) La prestación deficiente del servicio. En todo caso se considerará que se presta de forma deficiente si se realiza con un número de personas inferior al fijado en el contrato, salvo comunicación previa a Euskotren de la circunstancia y sus causas, proponiendo solución alternativa.

b) El reiterado incumplimiento de servicios de limpieza en el horario previsto, por parte de las personas trabajadoras de la/s Empresa/s Adjudicataria/s. El incumplimiento del Programa de Trabajos o cualquier otro aspecto del Plan de Limpieza acordado previamente.

c) La valoración como muy deficiente en una inspección de limpieza y la no ejecución del plan de acciones correctivas establecido al efecto, de forma inmediata.

Se entiende por apercibimiento la comunicación a la empresa contratista de cualquier falta grave detectada por Euskotren. Los apercibimientos se realizarán de manera que queden registrados, ya que la acumulación de los mismos podrá dar lugar a las penalizaciones que se indican a continuación.

11.2. Penalizaciones

De acuerdo a estos criterios y los resultados de la Inspección del Servicio, Euskotren procederá a la aplicación de las penalizaciones que, a continuación, se indican:

a) Una falta grave dará lugar a un apercibimiento a la/s Empresa/s Adjudicataria/s.

b) La acumulación de dos faltas graves en el plazo de un mes se penalizará con un descuento del 5% en el importe de la facturación mensual correspondiente al centro de trabajo.

c) La acumulación de más de dos faltas graves con su correspondiente apercibimiento en el plazo de un mes se penalizará con un descuento del 10% en el importe de la facturación mensual correspondiente.

d) La acumulación de dos meses con varias faltas graves al mes, en el plazo de seis meses, podrá dar lugar a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía y sin derecho al pago al contratista de indemnización o abono de gasto alguno por tal resolución.

e) En cualquier caso, el incumplimiento del Programa de Limpieza acordado dará lugar al pago estricto de los trabajos realizados, deduciéndose de la certificación mensual las unidades de limpieza no ejecutadas o deficientemente ejecutadas, salvo que hayan sido provocadas por Euskotren.

f) La comprobación por parte de Euskotren, de cualquier omisión o quebrantamiento en normas de Seguridad Social o Accidentes de Trabajo será causa suficiente para la automática resolución del contrato, sin preaviso alguno por parte de Euskotren con pérdida de la fianza depositada, y sin derecho del contratista al abono de indemnización alguna o resarcimiento de gasto por tal extinción.

12. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras para cada lote, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

- Sobre de capacidad y solvencia.

Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y su Carátula.

- Sobre de juicios de valor.

Especificaciones técnicas y criterios evaluables mediante juicios de valor

Las empresas ofertantes deberán presentar una oferta técnica completa para cada lote con los siguientes apartados:

  - Listado de Personal cualificado para realizar las actividades objeto del Pliego
  - Plan de trabajo elaborado tomando como referencia las Normas Técnicas de limpieza anexadas incluyendo los trabajos diarios, semanales, quincenales, mensuales, etc.
  - Medios técnicos.
  - Relación de materiales y consumibles.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas, serán indicados e incluidos en su oferta y posterior ejecución del contrato.

- Sobre de fórmulas:

Oferta económica y criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas para cada lote. Incluirá:

· "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas.xls"

En el cual se detallarán los costes para los apartados definidos en el apartado 4 de este pliego:

Las ofertas que no incluyan el documento completamente rellenado en el sobre de fórmulas para cada lote podrán no ser aceptadas.

No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula del PCG, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que figuran en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

14. ANEXOS

1. NT-OP-PL-01-21 Plan de Limpieza INSTALACIONES
2. NT-OP-PL-02-21 Plan de Limpieza MATERIAL MÓVIL – FERROCARRIL Y TRANVÍA.
3. NT-OP-PL-03-21 Plan de Limpieza MATERIAL MÓVIL – CARRETERA.
4. NT-OP-PL-04-21 Plan de Limpieza GRAFITIS Y LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS
5. Plan de Trabajo.
6. Listado de personal subrogable.
7. Servicios de la instrucción I-01-P-MA-STH-01 Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene en la Compra y Contratación